

la publicación «Los Pueblos más Bellos de España», editada por esa Sociedad, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979.

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de julio de 1982.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

24531 RESOLUCION de 27 de julio de 1982, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 44.517.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala, entre doña Margarita Campos Rubio, don Raúl Ruiz Navarro, doña Carmen Sacristán Rosado, doña Mercedes Fernández Morillo, don José Manuel Duarri Gatica y don Luis Antonio Molina del Sol, como enlaces sindicales de «Iberia, Líneas Aéreas de España» y 238 más, apelantes, y la Administración del Estado, apelada, contra

sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre cambio de denominación y funciones del «Jefe de Cabina», la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 2 de julio de 1980, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Margarita Campos Rubio y otro personal de la Compañía «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra la sentencia dictada el siete de abril de mil novecientos setenta y siete por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre cambio de denominación de «Jefe de Cabina» por el de «Sobrecargo» y modificación de las funciones atribuidas al mismo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

MINISTERIO DE CULTURA

24532 RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial en Cillamayor, Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial, en Cillamayor, Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

24533 RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de San Pedro en Canduela, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de San Pedro en Canduela, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

Mº DE SANIDAD Y CONSUMO

24534 ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se dispone la convocatoria de los premios «Donación de sangre y solidaridad humana».

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la legislación vigente, y con objeto de fomentar la donación de sangre y solidaridad humana, convoca los premios «Donación de sangre y solidaridad humana», destinados a premiar los mejores trabajos realizados en el período comprendido entre el día 1 de mayo y 30 de noviembre de 1982, en los principales medios de comunicación social, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Premios para Prensa.

Se concederán, en su caso, a los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos, publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1982, los siguientes premios:

1.1. Primer premio para artículos o serie de artículos publicados en publicaciones diarias, 150.000 pesetas.

1.2. Segundo premio para artículos o serie de artículos publicados en publicaciones diarias, 100.000 pesetas.

1.3. Primer premio para artículos o serie de artículos publicados en revistas de información general de ámbito nacional, 150.000 pesetas.

1.4. Segundo premio para artículos o serie de artículos publicados en revistas de información general de ámbito nacional, 100.000 pesetas.

2. Premios para Radio.

Se concederán, en su caso, a espacios o programas emitidos por Cadenas o Emisoras de Radiodifusión Española, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1982, los siguientes premios:

2.1. Primer premio para espacios o programas emitidos por Cadenas o Emisoras de Radiodifusión Española, 150.000 pesetas.

2.2. Segundo premio para espacios o programas emitidos por Cadenas o Emisoras de Radiodifusión Española, 100.000 pesetas.

3. Premios para Televisión.

Se concederán, en su caso, a programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1982, los siguientes premios:

3.1. Primer premio para programas emitidos por cualquier cadena de Televisión, 200.000 pesetas.

3.2. Segundo premio para programas emitidos por cualquier cadena de Televisión, 100.000 pesetas.

4. Premio para carteles publicitarios.

Se concederán, en su caso, a carteles sueltos de mentalización sobre la donación de sangre, así como a series de carteles integrados por un mínimo de tres carteles y un máximo de cinco carteles, que sirvan para la educación juvenil sobre el tema del concurso, los siguientes premios:

4.1. Primer premio para carteles sueltos de mentalización sobre la donación de sangre, 50.000 pesetas.

4.2. Accésit para carteles sueltos de mentalización sobre la donación de sangre, 25.000 pesetas.

4.3. Primer premio para series de carteles compuestas por un mínimo de tres carteles y máximo de cinco carteles, de mentalización sobre donación de sangre, 100.000 pesetas.

4.4. Accésit para series de carteles, compuestas por un mínimo de tres carteles y un máximo de cinco carteles, de mentalización sobre donación de sangre, 50.000 pesetas.

5. Premios para guiones cinematográficos y de «spots» de televisión.

Se concederán, en su caso, a cortometrajes de diez a quince minutos, que sirvan para la educación sanitaria y concienciación ciudadana en la donación de sangre y sus frutos, así como a «spots» televisivos de treinta y cinco segundos de duración, como máximo, los siguientes premios:

5.1. Primer premio para guiones de cortometraje (diez a quince minutos) sobre educación sanitaria y concienciación ciudadana en la donación de sangre y sus frutos, 75.000 pesetas.

5.2. Segundo premio para guiones de cortometrajes (diez a quince minutos) sobre educación sanitaria y concienciación ciudadana en la donación de sangre y sus frutos, 50.000 pesetas.

5.3. Primer premio para guiones de «spots» televisivos de treinta y cinco segundos de duración, como máximo, sobre educación sanitaria y concienciación ciudadana en la donación de sangre y sus frutos, 75.000 pesetas.

5.4. Segundo premio para guiones de «spots» televisivos de treinta y cinco segundos de duración, como máximo, sobre educación sanitaria y concienciación ciudadana en la donación de sangre y sus frutos, 50.000 pesetas.

El pliego de bases de la convocatoria podrá ser examinado en la Dirección General de Planificación Sanitaria (Sección de Asuntos Generales), paseo del Prado, 18 y 20, 11.ª planta, en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de las proposiciones expirará a las trece horas del día 4 de diciembre de 1982. Las proposiciones se entregarán en mano en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, ubicado en el paseo del Prado, número 18 y 20, de Madrid, dirigidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido al efecto para cada premio, en los locales, días y horas que oportunamente se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosoh.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

24535 RESOLUCION de 3 de agosto de 1982, del Ayuntamiento de Benaguacil, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

«En relación con los proyectos de las obras de urbanización calle Valencia y calle Aldaya, pavimentación y urbanización calle Valencia y calle Aldaya, saneamiento y distribución de agua, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, que en sesión de 26 de febrero del presente año acordó efectuar la expropiación de los terrenos necesarios, cuya expropiación se realizará por los trámites de urgencia previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2629/1981, de 13 de noviembre, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la referida Ley de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan los días que se citan en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benaguacil, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas con traslado al terreno si fuere necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, acompañados de Peritos y Notarios si lo

estiman oportuno, con gastos a su costa, y aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecten. Los interesados o cualquier persona podrán, durante quince días a partir de la última publicación que aparezca de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, formular alegaciones de acuerdo con los artículos 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 17 y 18 de su Reglamento.»

Relación de afectados (término municipal de Benaguacil), con expresión de número de orden, nombre del titular, ubicación del terreno, superficie, clase de ocupación y fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación

1. José Gómez Queral. Calle Aldaya, 24-26. 25 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las diez de la mañana.

2. Victorino Benlloch Vázquez. Calle Aldaya, 20-22. 63 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las diez de la mañana.

3. Herederos de Consuelo Cervera García. Calle Aldaya, 18. 42,70 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las diez de la mañana.

4-A. Vta. Bondía Benlloch. Calle Valencia, sin número. 230,80 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las once de la mañana.

5-B. Josefina Benlloch Soriano. Calle Valencia, sin número. 311 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las once de la mañana.

6-C. «Hidroeléctrica Española». Calle Valencia, sin número. 173,90 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las once de la mañana.

7-E. Marina Benlloch Soriano. Calle Valencia, sin número. 154,40 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las once de la mañana.

Benaguacil, 3 de agosto de 1982.—El Alcalde.—El Secretario.—13.251-E.

24536 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Curtis-Teijeiro, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Incluida en el plan base inicial de obras y servicios de 1982 la obra de «Apertura y explanación de la pista de Carballás a Santaya» y, consecuentemente, declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra de referencia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1663/1979, de 16 de junio, en relación con el Real Decreto 1987/1980, de 29 de agosto, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación, de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los terrenos afectados con motivo de la obra arriba expresada:

Finca propiedad de doña María Díaz Seoane y hermanos, colindante por su parte norte, con don Antonio Díaz Gómez, don José Díaz Vázquez y herederos de don Emilio López Fachal; Sur, «Promociones Pecuarias, S. A.»; Este, «Promociones Pecuarias, S. A.»; y Oeste, pista o camino municipal de la carretera de Malpica al lugar de Vilarullo y Cabana. Superficie afectada: 150 metros cuadrados.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 18 de octubre de 1982, a las once horas, en la finca objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados, para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados; pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de un Perito y Notario, si lo desea.

Teijeiro, 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde, José Tomás Piñero.—8.644-A.